

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA AYUDA *MINIMIS* DIRIGIDA A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (ATS_PYME_006).

Don Raül Blanco Díaz, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_006), de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 21 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_006).

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 19.6 de la resolución de convocatoria: *“La resolución de la convocatoria se hará pública en la sede electrónica de la Fundación EOI y, adicionalmente, se notificará a los interesados. Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.”*

TERCERO.- Que con fecha 20 de diciembre de 2022 se publicó en la sede electrónica de la Fundación EOI y se notificó a los interesados la resolución de concesión de fecha 19 de diciembre conforme a la propuesta emitida por el Órgano de Instrucción de EOI. En esta resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo.

CUARTO.- Que finalizado el plazo de diez días desde la notificación de la subvención, la empresa JEREZ GUIJER TRANSPORTES SL ha renunciado expresamente a la ayuda concedida en fecha 9 de enero de 2023.

QUINTO.- Que se considera adecuado aceptar la renuncia de la solicitud realizada por cuanto lo contrario supondría contravenir los principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEXTO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 de la resolución de convocatoria, en la resolución de concesión de las ayudas se estableció un listado de empresas beneficiarias suplentes, para que, en el caso de renuncia a la ayuda de alguna empresa beneficiaria, no fuera necesario abrir una nueva convocatoria, pudiendo conceder la ayuda al siguiente solicitante, conforme al orden establecido en el listado de empresas suplentes.

Código Seguro De Verificación	VGtmC3nqwlacYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	19/01/2023 10:41:46	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/VGtmC3nqwlacYmJ5b/DW8Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia realizada por el beneficiario JEREZ GUIJER TRANSPORTES SL, con CIF B06383012, de la ayuda dirigida a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_006) por importe de 40.000 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la ayuda *minimis* de 40.000 euros, dirigida a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_006) de la empresa INDUSTRIA TRANSFORMADORA EXTREMEÑA DEL SUR, S.L., con CIF B06212799, la cuál estaba incluida como la primera empresa suplente en el listado que acompañaba a la resolución de concesión de fecha 19 de diciembre de 2022 conforme a la propuesta emitida por el Órgano de Instrucción de EOI y que fue notificada a los interesados y publicada en la sede electrónica de Fundación EOI.

La empresa recibirá una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución del reto.

Una vez notificada esta resolución, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Raül Blanco Díaz
Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS_PYME_006

2

Código Seguro De Verificación	VGtmC3nqwlacYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	19/01/2023 10:41:46
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/VGtmC3nqwlacYmJ5b/DW8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

